

Dendroaspis viridis (Hallowell, 1844)



Dendroaspis viridis

Foto: Trisha Shears. Fuente: Wikimedia.

Dendroaspis viridis es una especie venenosa cuyas manifestaciones predominantes son del tipo neurológicas sistémicas que puede causar la muerte (UC San Diego, 2009).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Reptilia
Orden:	Squamata
Familia:	Elapidae
Género:	<i>Dendroaspis</i>
Nombre científico:	<i>Dendroaspis viridis</i> (Hallowell, 1844)

Nombre común: Mamba verde africana

Valor de invasividad: 0.3890

Categoría de riesgo: Alto

Descripción de la especie

Cuerpo largo y delgado con una cabeza pequeña y claramente distinta del cuello. Sus ojos son de tamaño mediano, con un iris color amarillo-marrón. La longitud de la cola es aproximadamente de 20% de la longitud total. Los colores del cuerpo de esta especie pueden variar entre amarillo verdoso, verde oliva y verde esmeralda, mientras que algunos ejemplares pueden ser azul cielo o amarillo. Las escamas dorsales de esta especie son muy grandes. La piel entre las escamas es visible y de color negro. Las escamas ventrales son de color gris, amarillo o azul. Puede presentar una longitud total de entre 1.40 a 2.10 m, pero algunos ejemplares crecen hasta los 3 metros. En vida libre, esta serpiente se alimenta de pequeños roedores, aves, murciélagos y ardillas (Mastenbroek, 2014).

Distribución original

Benin, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Senegal, Sierra Leona y Togo (Luiselli & Segniagbeto, 2013).

Estatus: Exótica presente en México

Se ha introducido para el mercado de mascotas (DGVs, 2015)

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Alto. Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o en un país vecino o **un país que tenga comercio con México.**

Dendroaspis viridis se considera como especie invasora en Sudáfrica (Wilson *et al.*, 2013); es catalogada como invasora categoría 1a en Kwa Zulu Natal, Sudáfrica, lo que significa que es una especie invasora que requiere un control obligatorio (South Africa Ministry of Environmental Affairs and Tourism, 2009) y se encuentra en la lista de reptiles comunes prohibidos de British Columbia, Canadá (British Columbia Ministry of Environment, 2009).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

Alto. Evidencia documentada de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen **especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto.**

Dendroaspis viridis pertenece al mismo género que *Dendroaspis jamesoni*, especie que es considerada como invasora categoría 1a en Kwa-Zulu Natal y Sudáfrica, lo que significa que se requiere un control obligatorio (Government notice, 2011). *D. jamesoni* es especie invasora en Pretoria (Van Schalkwyk, 2009) y se encuentra en la lista de reptiles comunes prohibidos de British Columbia, Canadá (British Columbia Ministry of Environment, 2009); *D. polylepis* y *D. angusticeps* se encuentran en la lista de Reptiles comunes prohibidos de British Columbia, Canadá (British Columbia Ministry of Environment, 2009).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la vida silvestre, el hombre o actividades productivas (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

Se desconoce. No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose (en caso de que ya esté presente o se trate de una traslocación). Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Bajo. Evidencia documentada que la especie tiene una demanda limitada y la frecuencia y volumen de introducción son reducidos. Las medidas para controlar la introducción son eficientes y fáciles de implementar.

La especie se importa con fines comerciales, sin embargo en bajas cantidades y con baja frecuencia (DGVs, 2015).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales. En el caso de especies exóticas ya establecidas o de nativas traslocadas se debe evaluar el riesgo de establecimiento en nuevos sitios donde no se han reportado previamente.

Se desconoce: No hay información acerca de la capacidad reproductiva y del éxito de establecimiento de la especie fuera de su área de distribución natural.

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Se desconoce. No hay información acerca de los mecanismos o vectores de dispersión de la especie en la región.

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.). En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información se menciona en la **pregunta 3**. Si estas plagas son de importancia económica o social, entonces se incluye en la sección de impactos correspondiente.

Alto: Existe evidencia de que la especie misma provoca, o puede provocar, daños o afectaciones a la salud animal, humana, y/o plantas en varias especies silvestres o de importancia económica (en toda su área de distribución). Causa afectaciones medianas a gran escala.

D. viridis es una especie venenosa que puede poner en riesgo la vida de las personas (Eniang & Ijeomah, 2011). En esta especie en particular, el envenenamiento por lo general se presenta a través de manifestaciones neurológicas sistémicas, somnolencia y síntomas neuromusculares, parálisis, insuficiencias respiratorias e incluso la muerte (UC San Diego, 2009).

8. Impactos económicos y sociales

Impactos a la economía y al tejido social. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

Se desconoce. No hay información.

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente. Se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce. No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies; por ejemplo, mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Se desconoce. No hay información.

REFERENCIAS

British Columbia Ministry of Environment 2009. List of Controlled Alien Species. Consultado en agosto 2013 en: <http://www.env.gov.bc.ca/fw/wildlifeactreview/cas/pdf/common-prohibited-reptiles.pdf>

DGVS. 2015. Permisos CITES y autorizaciones emitidas por la DGVS para la importación de flora y fauna a México 2000-2014. Dirección General de Vida Silvestre. SEMARNAT.

Eniang, E. A. & Ijeomah, H. M. 2011. Diversity of Ophidian Species In Oban Division of The Cross River National Park, Nigeria. *PAT* 7(1): 188-201.

Government notice. 2011. Listing of alien species and invasive species. Deparment of environmental affairs and tourism. Consultado en junio 2013 en <http://acdb.co.za/uploads/File/Documents/Government%20Notice%20-%20Version%209.pdf>

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Luiselli, L. & Segniagbeto, G. 2013. *Dendroaspis viridis*. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. Consultado el 13 de mayo de 2014 en: <http://www.iucnredlist.org/details/13265799/0>

Mastenbroek, R. 2014. Western Green mamba picture page (*Dendroaspis viridis*) Hallowell, 1844. Consultado el 13 de mayo de 2014 en: http://www.elapidae.nl/D_viridis.php

South Africa Ministry of Environmental Affairs and tourism 2009. Listed Invasive Species Consultado en agosto 2013 en: http://invasives.org.za/index.php?option=com_content&view=article&id=255&Itemid=102

UC San Diego. 2009. Medical management for bites by Western Green mamba (*Dendroaspis viridis*). Medical Toxicology. En línea. Consultado el 13 de mayo de 2014 en: <http://toxicology.ucsd.edu/Snakebite%20Protocols/Dendroa4.htm#TOP>

Van Schalkwyk, M. 2009. List of invasive species in terms of section 70. Consultado en junio de 2013 en: <http://www.sanbi.org/sites/default/files/documents/documents/alieninvasivespecies-regulationsandcategories.pdf>

Wilson, J. R. U., Ivey, P., Manyama, P. & Nänni, I. 2013. A new national unit for invasive species detection, assessment and eradication planning. *S Afr J Sci.* 109(5/6)